Bogotá D.C, 13 de abril de 2026

Doctor
WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA
Alcalde Municipal
Municipio de Supata

Asunto: Notificación de posible incumplimiento N°1 – Cláusula Quinta, numerales 3 y 4 del convenio **ICCU-1141-2025.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco del convenio **ICCU-1141-2025** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ, CUNDINAMARCA",** suscrito entre el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** y el Municipio de **SUPATA**, con fecha de inicio el día **12 de noviembre de 2025,** nos permitimos notificar un posible incumplimiento por parte del MUNICIPIO respecto a las obligaciones establecidas en la **Cláusula Quinta** – Obligaciones, específicamente en sus numerales **3 y 4**, conforme a lo siguiente:

1. **Incumplimiento Numeral 3:**

El Municipio se comprometió a entregar al ICCU, a nivel fase 3, los estudios y diseños para la ejecución del proyecto, los cuales deben estar completos dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio del convenio.

A la fecha, se evidencia que dicha obligación no ha sido cumplida en los términos establecidos. Es importante reiterar que, de acuerdo con lo estipulado, los recursos del convenio están destinados exclusivamente a la ejecución de obra e interventoría, y que el incumplimiento de este plazo conlleva la obligación de devolver los recursos al ICCU y la terminación del convenio, sin que esto sea susceptible de conciliación o transacción en la etapa de liquidación.

2. **Incumplimiento Numeral 4:**

De igual manera, no se evidencia el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de las obras, en tanto no se ha obtenido la aprobación por parte del ICCU

de los estudios y diseños, no se redicado el presupuesto oficial del proyecto de obra e interventoría ajustado a la cartilla de precios del ICCU.

Así mismo, no se han surtido los procesos de revisión, verificación y/o aprobación de ítems no contemplados en la cartilla, ni se cuenta con la autorización formal por parte del ICCU para el inicio del proyecto.

En consecuencia, se solicita al **MUNICIPIO DE SUPATA** que, en un término máximo de **cinco (5) días** hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, allegue la información, documentación y soportes requeridos que permitan subsanar los incumplimientos aquí señalados.

Lo anterior, con el fin de evitar la aplicación de las consecuencias contractuales establecidas en el convenio.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta, declaramos nuestra disposición para dilucidar cualquier inquietud y quedamos atentos a la entrega de la información solicitada.

Cordialmente,



FABIAN CAMILO BERMUDEZ CAMPOS
Profesional Especializado
Proyectó: Fabián C Bermúdez C